

Acta de la sesión de la Mesa de Contratación que se indica.

1) Circunstancias de celebración.

N.º de expediente: CONTR 2023 738646 “Suministro de equipamiento microinformático para las Secretarías Generales de Industria y Minas y de Energía la Consejería de Industria, Energía y Minas”.

División en lotes: Sí:

LOTE 1 : Suministro de PC de sobremesa y PC de sobremesa profesional.

LOTE 2: Suministro de PC portátiles y PC portátiles convertibles pantalla táctil.

LOTE 3: Suministro de Monitores.

LOTE 4: Suministro de impresoras, plotters y escáneres de planos.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Sujeción a regulación armonizada: No.

N.º de orden: Tercera.

Objeto: Valoración de las aclaraciones presentada por las empresas, clasificación de ofertas y propuesta de adjudicatarias.

Celebración: 30 de octubre de 2023.

Comienzo: A las 08:30 horas.

Finalización: A las 11:00 horas.

Lugar: Sala de reuniones de la Consejería de Industria, Energía y Minas, sita en la calle Castelar, número 22, de Sevilla.

Medio: Presencial.

2) Asistentes.

Presidente: D. Carlos Zurera Muñoz, Jefe del Servicio de Contratación, Presupuestos y Gestión Económica de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

Vocales:

D. Luis Ayala Gallo, Interventor Delegado de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

D. E. Javier Lomas Oya, en representación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

-D. Carlos Simón Ferrer, subdirector de puesto de trabajo de la Agencia Digital de Andalucía.

-D. Jose Antonio Sánchez Bastia, jefe del Gabinete Estratégico del Servicio de Producción de la Agencia Digital de Andalucía.

Secretaria: D^a Ángela Navarro Blanco, Asesora técnica del Servicio de Contratación, Presupuestos y Gestión Económica de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

1



FIRMADO POR	CARLOS ZURERA MUÑOZ		07/11/2023	PÁGINA 1/6
	ANGELA NAVARRO BLANCO			
VERIFICACIÓN	Pk2imJVEX3GC7HLKSEKT67QSBTJ4ZR		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3) Valoración de la documentación de aclaración presentada por las empresas:

Fecha del requerimiento: 25 de octubre de 2023, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

Plazo de presentación: Hasta las 20 horas del 28 de octubre de 2023, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

Documentación presentada:

CONTROL DE SISTEMAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS ANDALUCES S.L.: (Lote 3)

- Declaración responsable en la que señalan: *“Tras la subsanación requerida para el expediente CONTR 2023 0000738646 hemos observado que el precio unitario ofertado era incorrecto, si estando correctamente indicado el precio total IVA INCLUIDO, por lo que volvemos a adjuntar nuevamente el Anexo XII debidamente cumplimentado en referencia al importe ofertado”.*

- Anexo XII, ofertando un importe de 30.722,93 euros (IVA excluido), 31.174,74 (IVA incluido) y un precio unitario de 171,64 euros.

Vista la documentación presentada, la mesa entiende que se han presentado dos ofertas, al incluirse en la aclaración una declaración en la que se determina que el precio unitario ofertado era incorrecto, e indicando que se presenta una subsanación a éste. Se está modificando la oferta inicialmente presentada, dado que se modifica el precio unitario, introduciendo en la proposición económica nuevos elementos (el precio unitario forma parte de la oferta y no puede modificarse). La Mesa considera que esta modificación de oferta no es subsanable, por lo que se considera causa de exclusión.

HERBECON SYSTEMS S.L.: (Lote 1)

- Escrito en el que señalan: *“Que es evidente que se ha producido un error involuntario en la confección del anexo XII consistente en:*

- SE CONSIGNA, POR ERROR INVOLUNTARIO, en la columna “IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)” la cantidad resultante de multiplicar el precio unitario (IVA EXCLUIDO) por las unidades solicitadas (468x10 y 668 x 72).

- Las cantidades consignadas por error en la columna IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO, suman la cantidad de 52.776,00 DE BASE IMPONIBLE, ESTO ES, LA SUMA DEL PRECIO UNITARIO OFERTADO POR LAS 10 UNIDADES DE SOBREMESA O LAS 72 DE SOBREMESA PROFESIONAL, siendo la misma cantidad consignada en letra como BASE IMPONIBLE.

Por lo tanto, el precio ofertado es el de 52.776,00€ (IVA EXCLUIDO) al que le corresponde un IVA del 21% de 11.082,96€, y un importe TOTAL CORRECTO DE 63.858,96€”.

Apreciada en su conjunto la oferta y la aclaración presentada, en la que no se ha modificado la oferta inicial, la Mesa entiende que ésta resulta perfectamente viable.

PEDREGOSA S.L.: (Lotes 2 y 4)

- Para el lote 2, la licitadora alega *“que al realizar la oferta en formato Excel para el cálculo de los importes el programa nos da una suma de importe sin la utilización del redondeo a dos decimales con los importes que hemos elaborado la proposición económica”.*

2

FIRMADO POR	CARLOS ZURERA MUÑOZ		07/11/2023	PÁGINA 2/6
	ANGELA NAVARRO BLANCO			
VERIFICACIÓN	Pk2imJVFX3GC7HLKSFKT67OSBTJ4ZR		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Se presenta un cuadro que explica los cálculos realizados para la presentación de la oferta y se indica la utilización de tres decimales en el precio unitario ofertado de PC portátil, 717,876 euros, que genera un importe total de 21.536,28 euros, y de 933,876 euros como precio unitario de Pcomputables convertibles, con un importe total de 21.479,148 euros. La mesa entiende que los importes parciales y totales resultan correctos, sin que se produzca variación en la oferta inicial presentada y por importe de 43.015,428 euros, equivalente por redondeo a 43.015,43 euros. Por ello, la mesa entiende correcto el conjunto de la oferta y que no se ha modificado la oferta inicial.

No se aclaran las mejoras ofertadas para cada lote. Aportan fichas técnicas de los productos ofertados, comprobándose que en un producto se ofrece mejora y en el otro no; sin embargo, las mejoras deben presentarse para el lote completo, y no parciales, por lo que no obtendría puntuación en la mejora del peso en el presente lote.

En referencia al párrafo *“De ahí la discrepancia con la oferta presentada, aceptando el importe de la suma de las cantidades calculadas es de 43015,64 IVA excluido, por dicho organismo”* no tiene una redacción correcta, resultando incoherente, por lo que la Mesa entiende que no es aceptable, puesto que de hacerlo, implicaría una modificación de la oferta, que no parece ser la voluntad del licitador.

- Para el lote 4, se adjuntan las fichas técnicas de los productos ofertados, sin aclarar las mejoras ofertadas par el lote en su conjunto. Esta falta de concreción es fácilmente aclarable, dado que las mejoras ofertadas son idénticas en cada uno de los tres elementos ofertados, por lo que la Mesa acepta la oferta en su conjunto.

3

TEKNO SERVICE S.L.: (Lotes 1 y 3)

- Escrito en el que señalan: *“Tras la recepción del requerimiento de aclaración de documentación recibido el día 25 de octubre de 2023, al detectarse incidencias en la documentación, presento junto a este escrito Anexo XII para cada uno de los Lotes 1 y 3, por separado.*

Asimismo, aclaro que en la tabla del Anexo XII inicialmente aportado por TEKNOSERVICE, en su apartado “Importe total (IVA incluido)”, se indican los importes totales de cada producto, IVA excluido, a consecuencia de un error material”.

- Anexo XII para el lote 1, en el que se oferta la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS, CON VEINTE CÉNTIMOS (54.700,20 €), IVA excluido y un importe total de 66.187,24 euros (IVA incluido).

- Anexo XII para el lote 3, ofertando la cantidad de VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS, CON TREINTA CÉNTIMOS (22.858,30 €), IVA excluido y un importe total de 27.658,54 euros (IVA incluido).

Apreciadas en su conjunto las ofertas y aclaraciones presentadas, la mesa las entiende como viables, dado que se han diferenciado los lotes ofertados y no se ha modificado la oferta inicial.

TKT SERVICIOS INFORMÁTICOS S.L.:

- Anexo XII en el que figura un importe en cifra (29.368,53€) distinto del importe en letra *“VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS”.*

En la aclaración, la mesa ha tenido en cuenta el importe total en letra ofertado de veintinueve mil trescientos sesenta y ocho euros con noventa y tres céntimos, que es el que prevalece, resultando por ello una oferta

FIRMADO POR	CARLOS ZURERA MUÑOZ		07/11/2023	PÁGINA 3/6
	ANGELA NAVARRO BLANCO			
VERIFICACIÓN	Pk2imJVFX3GC7HLKSFKT67OSBTJ4ZR		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



incoherente, cuando se realizan los cálculos de dicho dato respecto al importe del precio unitario ofertado y al generar el importe total (IVA incluido). Así, el importe total con IVA presentado en la aclaración es de 35.536,92 euros, cuando la cantidad ofertada con anterioridad es de 35.536,40 euros.

La oferta global sin IVA no ha sido modificada, pero los importes parciales son incorrectos tomando dicha cifra, como se indica anteriormente.

Apreciada en su conjunto la oferta y la aclaración presentada, resulta incoherente y no viable la oferta.

4) Apreciación de valores anormalmente bajos:

Parámetros de apreciación: Los establecidos en el apartado 8 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

“ ... Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y obtenga al menos 15 puntos en la valoración de las mejoras ofertadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía...”

Ofertas que incluyen valores anormales: Según el criterio indicado, dado que existen más de cuatro licitadores, se obtiene el límite para la baja anormal en el importe de 21.575,64 €, habiendo presentado el licitador BIOS TECHNOLOGY SOLUTION, S. L. una oferta económica inferior.

4

5) Acuerdos adoptados.

La Mesa de contratación, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Con motivo de la modificación de oferta no subsanable de la licitadora CONTROL DE SISTEMAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS ANDALUCES S. L. para el lote tres y con motivo de la presentación de una aclaración incoherente y presentación de oferta no viable de la licitadora TKT SERVICIOS INFORMÁTICOS S. L., se acuerda la exclusión de ambas empresas del procedimiento de licitación del presente contrato.

Segundo.- Considerar correctas y acorde a los requerimientos efectuados las aclaraciones de las licitadoras HERBECOM S. L. para el Lote 1; PEDREGOSA S. L. para los Lotes 2 y 4; TEKNO SERVICE S. L. para los Lotes 1 y 3; y clasificar las ofertas admitidas por orden decreciente como sigue:

LOTE 1:

EMPRESA	OFERTA	ENTREGA	GARANTÍA	RAM	SSD	TOTAL
HERBECOM	70,00	3,00	15,00	5,00	5,00	98,00
TECNOSERVICE	66,80	5,00	15,00	5,00	5,00	96,80
SOLUTIA	20,00	1,50	0,00	5,00	5,00	31,50

FIRMADO POR	CARLOS ZURERA MUÑOZ		07/11/2023	PÁGINA 4/6
	ANGELA NAVARRO BLANCO			
VERIFICACIÓN	Pk2imJVFX3GC7HLKSFKT67OSBTJ4ZR		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



LOTE 2

EMPRESA	OFERTA	ENTREGA	GARANTÍA	RAM	SSD	PESO	BATERÍA	TOTAL
BIOS	57,00	5,00	15,00	3,00	3,00	0,00	2,00	85,00
PEDREGOSA	70,00	3,50	0,00	3,00	3,00	0,00	2,00	81,50
SOLUTIA	63,05	1,17	0,00	3,00	3,00	2,00	2,00	74,22

LOTE 3

Para este lote, la clasificación está pendiente de la justificación de oferta anormalmente baja de BIOS TECHNOLOGY SOLUTION, S. L. Las puntuaciones provisionales serían:

EMPRESA	OFERTA	ENTREGA	GARANTÍA	AMPLIACIÓN INTERFACES CONECTIVIDAD	TOTAL
BIOS	70,00	2,86	15,00	0,00	87,86
SERVICIOS MICRO - SEMIC	65,05	5,00	15,00	0,00	85,05
TECNOSERVICE	57,29	2,22	15,00	0,00	74,51
SOLUTIA	57,98	0,67	15,00	0,00	73,65
REDMATICA	61,25	0,67	10,00	0,00	71,92
PEDREGOSA	58,24	2,00	5,00	0,00	65,24
COANDA	59,30	2,86	0,00	0,00	62,16
GPIC	44,49	2,00	15,00	0,00	61,49

5

FIRMADO POR	CARLOS ZURERA MUÑOZ		07/11/2023	PÁGINA 5/6
	ANGELA NAVARRO BLANCO			
VERIFICACIÓN	Pk2imJVFX3GC7HLKSFKT67OSBTJ4ZR		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



LOTE 4

EMPRESA	OFERTA	ENTREGA	GARANTÍA	TOTAL
PEDREGOSA	70,00	10,00	0,00	80,00

Tercero. Requerir a la empresa BIOS TECHNOLOGY SOLUTION, S. L. justificación de la viabilidad de la oferta presentada para el lote 3, dado que incluye valores anormalmente bajos.

Cuarto. Requerir, en base a la puntuación final obtenida, de conformidad con el apartado 10.7 del PCAP, la documentación previa a la adjudicación a las empresas HERBECON SYSTEMS, S. L. para el lote 1, BIOS TECHNOLOGY SOLUTION, S. L. para el lote 2 y PEDREGOSA, S. L. para el lote 4, que se proponen como mejores ofertas y continuar con el procedimiento de adjudicación.

6) Aprobación del acta.

Con su firma electrónica, la Secretaria da fe con el visto bueno del Presidente y declaran que la sesión de la misma indicada en el apartado 1 se ha desarrollado en los términos recogidos en esta acta.

6

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Carlos Zurera Muñoz

LA SECRETARIA

Ángela Navarro Blanco

FIRMADO POR	CARLOS ZURERA MUÑOZ		07/11/2023	PÁGINA 6/6
	ANGELA NAVARRO BLANCO			
VERIFICACIÓN	Pk2imJVFX3GC7HLKSFKT67OSBTJ4ZR		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	